

MENDOZA, 15 DIC 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP CUY N° 26826/2017, donde Secretaría Administrativa, Económica y Financiera, en conjunto con Dirección General Económica Financiera, elevan informe y propuesta referida al financiamiento de cargos de la Carrera Arquitectura,

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA CUY: N° 17183/2016 se presenta informe elaborado por Secretaría Administrativa Financiera y Dirección General Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería, referido a la Planta de Personal Docente de la Carrera Arquitectura.

Que en virtud de los argumentos expuestos en dicho informe, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución N° 74/2016-CD, solicita al Consejo Superior que exceptúe transitoriamente a la Facultad de Ingeniería del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ordenanza 114/2015- CS y que autorice a redireccionar el 3% de los recursos para el sostenimiento de la Carrera Arquitectura, hasta tanto pudiera normalizarse la situación de los cargos, ya sea por presupuesto ordinario u otras fuentes que pudieran aparecer en el futuro.

Que por Resolución N° 1132/2017-CS, el Consejo Superior aprobó la excepcionalidad, transitoria, hasta tanto pueda normalizarse la situación de los cargos de la carrera.

Lo dispuesto por Ordenanza 114/2015-CS y 86/2016-CS.

Lo expresado en Dictámenes Jurídicos N° 372/2012 y 1433/2016.

Los argumentos planteados por la citada Secretaría y la Dirección General Económico Financiera en el informe de la actuación de referencia.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión del 12 de diciembre 2017.

En uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Sr. Rector la transferencia a la Facultad de Ingeniería de un monto equivalente a los fondos ingresados como recursos propios derivados de la Ordenanza N° 52/2009-CS correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 1132/2017-CS. Los fondos que se restituyan a la Facultad de Ingeniería pasarán a formar parte de un FONDO DE APOYO para la CARRERA ARQUITECTURA, de manera de garantizar el financiamiento de los cuatro (4) cargos de Profesor Titular Simple y cuatro (4) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos que oportunamente fueron creados para ser financiados con Recursos Propios derivados de la aplicación de la Ordenanza N° 52/2009-CS, según detalle incorporado en ANEXO I de la presente resolución. El saldo remanente se destinará para financiar, al menos parcialmente, funciones docentes de la Carrera Arquitectura que se encuentren siendo remuneradas con adicionales por carácter crítico de la función en el marco de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General Económica Financiera de la Facultad, una vez restituido los fondos, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de

RESOL. – CD N° 365 / 17



carácter transitorio, para garantizar el financiamiento de los cargos citados en el artículo 1 con ésta fuente de financiamiento. El costo promedio que demandaría la presente solicitud, considerando los meses de Enero a Diciembre, Sueldo Básico, retribuciones que no hacen al cargo, Sueldo Anual Complementario, contribuciones patronales y una previsión de incremento del 25%, es de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS con 10/100 (\$1.842.792,10).

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Sr. Rector que en la medida que se vayan ingresando los fondos de Recursos Propios derivados de la Ordenanza 52/2009-CS durante el Ejercicio 2018, vuelvan a la Unidad Académica, quedando reservados para afrontar los compromisos que se deriven del sostenimiento de la Carrera Arquitectura durante el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **365 / 17**



ANEXO I

Cantidad	Cargo	Antigüedad	Sueldo Básico a Setiembre 2017	Proyección anual	Proyección anual (previsión 25%)
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)
1	Prof. Titular DS	120%	7.693,7	259.122,6	323.903,2
1	Prof. Titular DS	120%	7.693,7	259.122,6	323.903,2
1	Prof. Titular DS	120%	7.693,7	259.122,6	323.903,2
1	Prof. Titular DS	110%	7.693,7	247.353,5	309.191,9
4	Prof. Titulares DS			1.024.721,2	1.280.901,5
1	JTP -DS	40%	5.239,7	112.378,1	140.472,6
1	JTP -DS	40%	5.239,7	112.378,1	140.472,6
1	JTP -DS	20%	5.239,7	96.347,8	120.434,8
1	JTP -DS	60%	5.239,7	128.408,4	160.510,6
4	JTP - DS			449.512,5	561.890,6
8				1.474.233,7	1.842.792,1

Notas

- (1): Corresponde a cargos docentes creados en el 2012 para ser financiados con Recursos Propios (Ordenanza 52/2009-CS)
 (2): Antigüedades Docentes correspondientes a dichos cargos.
 (3): Sueldo Básico a Setiembre 2017
 (4) Proyección anual, considerando Enero a Diciembre, Sueldo básico, retribuciones que no hacen al cargo, Sueldo anual complementario, contribuciones patronales.
 (5) Proyección anual considerando una previsión de incremento del 25% a cuenta de futuros aumentos.

ANEXO I - RESOLUCIÓN – CD Nº 365 / 17